

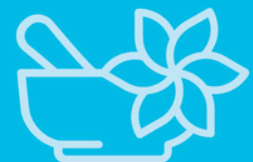


hotelga

2 – 4.9.2026

La Rural Predio Ferial

Anexo Técnico



Organizan



Eventos en paralelo



Anexo Técnico

¡Bienvenidos!

Bienvenidos a la exposición que reúne a toda la industria Hotelera, Gastronómica y Turística: **Hotelga**

Hotelga se realizará del **2 al 4 de Septiembre de 2026**, en **La Rural, Predio Ferial** – Buenos Aires, Argentina.

Para ayudarte a optimizar los preparativos de tu participación, te recomendamos leer atentamente todos los documentos que integran el **Manual del Expositor**, así como la información complementaria que te será de utilidad para planificar y aprovechar al máximo tu presencia en la exposición.

Te pedimos que revises cuidadosamente este documento y toda la información incluida en cada una de las secciones, y que la compartas con:

- La persona a cargo de la contratación del stand.
- La persona responsable del stand durante la exposición.
- El constructor o empresa constructora del stand.

Aquí encontrarás todos los documentos necesarios. Hacé clic en cada uno para descargarlo.

[Reglamento](#)[Anexo Técnico](#)[Calendario](#)[Proveedores Oficiales](#)[Requisitos Seguros](#)[Despachantes de Aduana](#)[FAQ](#)[Grupo de WhatsApp](#)

Contenidos

	Página
1. OBSERVACIONES PRELIMINARES	3
2. CALENDARIO	3
3. UBICACIÓN. ACCESOS Y ESTACIONAMIENTO	4
4. PROHIBICIONES. INSTALACIONES EXISTENTES	6
5. INGRESO DEL PERSONAL. CREDENCIALES	6
6. SEGUROS DEL PERSONAL	8
7. STAND Y EQUIPAMIENTO	8
8. PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	9
9. PRESENTACIÓN DE PLANOS	10
10. PISOS	11
11. PANELES. MEDIANERAS	12
12. COLGADO DE VIGAS DE ILUMINACIÓN	12
13. PROVISIÓN DE AGUA Y DESAGÜE	13
14. ALTURA DE CONSTRUCCIÓN	13
15. ENTREPISOS	15
16. VINCULACIÓN DE LOTES SOBRE PASILLOS	16
17. FRENTE DE STAND	16
18. MOSTRADORES	17
19. CIELORRASOS	17
20. EXHIBICIÓN DE MAQUINARIA	17
21. EXHIBICIÓN DE VEHÍCULOS	17
22. ELECTRICIDAD	18
23. ILUMINACIÓN	19
24. PROVEEDORES OFICIALES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	19
25. DESARME Y RETIRO DE MATERIAL	19

1. OBSERVACIONES PRELIMINARES

El Organizador ha elaborado esta guía para garantizar la igualdad de oportunidades para todos los expositores en la presentación de sus productos y/o servicios. Las pautas deben ser revisadas detenidamente por las empresas expositoras y compartidas con los estudios encargados del diseño y construcción de los stands. Este anexo contiene información clave sobre las normas y procedimientos de construcción y seguridad, con el objetivo de proteger tanto a los expositores como a los visitantes.

El Expositor, su personal y/o contratistas son responsables de cumplir con las normas de seguridad y prevención, asegurando que las actividades de instala-

ción y desmontaje no representen riesgos para ninguna persona. Asimismo, asumirán la responsabilidad de cualquier daño causado por la construcción y/o el funcionamiento del stand.

En ningún caso, Indexport Messe Frankfurt S.A. será responsable de los daños derivados de cuestiones laborales, previsionales, accidentes de trabajo u otros incidentes causados por el expositor, su personal o contratistas.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o emitir nuevas normas de seguridad y construcción en cualquier momento, las cuales serán debidamente comunicadas a los expositores.

2. CALENDARIO

La construcción y decoración de los stands deberá realizarse adoptando el siguiente calendario:

2.1. Armado de stands libres y equipados

	Horario para constructores	
	Stand "espacio libre"	Stand "equipado"
Domingo 30 de Agosto Exclusivo Hall 1	14 a 22 hs.	--
Lunes 31 de Agosto Hall 1 Hall 2	08 a 22 hs. 12 a 22 hs.	--
Martes 1 de Septiembre	08 a 24 hs.	16 a 24 hs.
Miércoles 2 de Septiembre	00 a 08 hs.	24 a 08 hs.

Importante:

- El Organizador no proveerá ningún tipo de maquinaria/carro para el traslado de mercaderías y/o materiales que pudieran ser utilizados. Dichas maquinarias deberán ser provistas por el Expositor o contratadas con el proveedor correspondiente.
- **El día de la apertura** no se podrá ingresar al Predio Ferial material de montaje. No se podrán utilizar grúas, andamios y/o tijeras, ni elementos de similares características.
- **Equipamiento Adicional:** estará disponible el día anterior a la apertura de la exposición.
- El uso de **equipos de protección** es de carácter obligatorio durante el período de armado y desarme.

2. CALENDARIO

2.2. Exposición

	Horario para expositores	Horario para visitantes
Miércoles 2 de Septiembre	11:00 a 20:00 hs.	13:00 a 20:00 hs.
Jueves 3 de Septiembre	11:00 a 20:00 hs.	13:00 a 20:00 hs.
Viernes 4 de Septiembre	11:00 a 20:00 hs.	13:00 a 20:00 hs.

Horario para reparaciones: Jueves y Viernes de 11 a 12:45 hs. previa notificación a la Intendencia.

2.3. Desarme

	Horario para constructores
Viernes 4 de Septiembre	21:00 a 24:00 hs.
Sábado 5 de Septiembre	00:00 a 08:00 hs.

Importante: Los Expositores están obligados a retirar sus productos, stands y residuos y a devolver el lote, en iguales condiciones a las recibidas. El Expositor deberá verificar con su constructor que retire todos los elementos que correspondan antes de finalizado el horario de desarme. Cualquier cargo adicional por el incumplimiento de esta disposición será asumido por el Expositor y/o constructor.

3. UBICACIÓN. ACCESOS Y ESTACIONAMIENTO

3.1. Periodo de armado y desarme

- El ingreso peatonal, de material y de vehículos que trasladen elementos durante esta etapa se realiza por las playas de carga y descarga de:
- **Av. Sarmiento y Colombia:** habilitado en el horario completo de armado y desarme (ver calendario de la Exposición)
- No se permitirá el acceso de vehículos al interior de los pabellones. Los materiales deberán ser descargados y retirados por los portones correspondientes a cada pabellón.
- Para las operaciones de carga y descarga, se establece un tiempo de estacionamiento gratuito de 30 minutos para automóviles, 1 hora 30 minutos para camionetas y 2 horas 30 minutos para camiones de hasta 3 toneladas. Si se exceden estos tiempos, el Predio cobrará según la tarifa vigente, la cual podrá consultarse al ingresar a la playa de descarga.

3. UBICACIÓN. ACCESOS Y ESTACIONAMIENTO

- Una vez finalizada la descarga de materiales, los vehículos no podrán permanecer en las playas ni en las zonas adyacentes. En caso de necesitar permanecer más tiempo, podrán estacionar en el estacionamiento subterráneo del predio, abonando la tarifa correspondiente por hora/estadía.

3.2. Período de exposición abierta al público

Durante el periodo de exposición, los accesos habilitados son los siguientes:

- **Ingreso vehicular al estacionamiento subterráneo:** Av. Sarmiento 2.704 y Av. Cerviño 4.476.
- **Ingreso peatonal:** Av. Sarmiento 2.704 y Av. Cerviño 4.476

Para la **reposición de mercadería**, se podrá acceder al predio por Av. Sarmiento y Colombia desde 2 (dos) horas antes de la apertura al público. El tiempo de permanencia en esta área será el mismo indicado en el punto 3.1., según el tipo de vehículo.

4. PROHIBICIONES. INSTALACIONES EXISTENTES

4.1. Está prohibido:

- Picar, agujerear, soldar, cortar, pintar y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas y toda la instalación existente.
- Usar equipos de soldadura autógena y soplete a garrafa.
- Pintar con soplete dentro o fuera de las instalaciones del Predio Ferial.
- Depositar en los pasillos material o herramientas de trabajo que puedan obstruir el paso por ellos.
- Tapar las vías de evacuación (salidas de emergencia), lámparas luminosas de señalización, extintores, bocas de incendio, indicadores y demás equipos de protección.

- Modificar, tapar o quitar la posición del cartel banderita; cambiar su ubicación o agregarle algún elemento, salvo autorización expresa del Organizador.
- Usar herramientas que produzcan chispas (amoladoras, disco de corte, equipos de soldadura eléctrica, etc.) sin el uso de las protecciones correspondientes

4.2. Los gastos de reparación de cualquier daño causado por los Expositores y/o su personal contratado estarán a cargo de los mismos.

5. INGRESO DEL PERSONAL. CREDENCIALES



Solicitar las credenciales para el personal que trabajará en la exposición. ¡Sin ellas no se podrá ingresar al predio!

5.1. Toda persona que ingrese a trabajar al Predio Ferial durante los días de armado, desarme o los días de Exposición abierta al público **deberá presentar, sin excepción, una credencial que lo identifique.**

5.2. La solicitud de credenciales se realiza a través del **Manual del Expositor Online.**

5.3. Categorías de credenciales emitidas por el Organizador:

Solicitar las credenciales para el personal que trabajará en la exposición. ¡Sin ellas no se podrá ingresar al predio!

5. INGRESO DEL PERSONAL. CREDENCIALES

Categoría	Descripción	Etapa en la que es válida
Constructor	Destinada a armadores y terceros contratados para el montaje del stand (arquitectos, constructores, decoradores, etc.).	Armado, Desarme y Mantenimiento: desde 2 (dos) horas antes de la apertura, previa notificación a la Intendencia.
Expositor	Para directivos y empleados de la empresa expositora.	Armado, Desarme y Exposición abierta al público: desde 2 (dos) horas antes de la apertura. Con esta credencial, no es necesario emitir una credencial adicional de constructor.
Personal de Stand	Para personal contratado que no forme parte de la nómina de empleados del Expositor (promotoras, servicio de catering, agencia de prensa, fotógrafos, personal para shows, etc.).	Exposición abierta al público: desde 1 (una) hora antes de la apertura.

5.4. Las credenciales son personales e intransferibles. El Organizador **no emitirá** credenciales sin nombre bajo ningún concepto.

5.5. El Organizador enviará por correo electrónico, días antes del inicio del armado de la exposición, las instrucciones detalladas sobre el procedimiento para obtener las credenciales solicitadas.

5.6. Si el pedido de credenciales no se realizó antes de la fecha límite o si es necesario gestionar credenciales adicionales, estas deberán tramitarse directamente en el Predio Ferial, presentando los seguros indicados en el punto 6.

Esta disposición aplica tanto a directivos, proveedores,

empleados y personal extranjero (no son válidos los seguros de viaje o coberturas internacionales) que trabaje en el stand. En caso de no cumplir con estos requisitos, no se permitirá el ingreso al Predio Ferial, sin excepción.


5.7. El expositor es responsable de informar a todo el personal involucrado en la construcción y montaje de su stand sobre el uso adecuado de las credenciales emitidas por el organizador. De esta manera, podrán presentarlas al momento de ingresar al predio, evitando inconvenientes o retrasos en el desarrollo de sus actividades.

Las credenciales se entregarán, sólo si:

- a) Se encuentra satisfecha la totalidad de las condiciones establecidas en el presente documento.
- b) Ha presentado el plano del stand y fue aprobado por la Dirección Técnica.
- c) Ha cancelado los pagos por todo concepto.
- d) Se han verificado y aprobado el certificado de ART y/o Seguros de Accidentes Personales.

Anexo Técnico

6. SEGUROS DEL PERSONAL

 Solicitar las credenciales para el personal que trabajará en la exposición.
¡Sin ellas no se podrá ingresar al predio!

6.1. El Expositor será el responsable de contratar al personal que designe para su stand, y asumirá la responsabilidad exclusiva por su bienestar laboral, cumplimiento de las obligaciones previsionales y cualquier otro aspecto relacionado. Este personal trabajará únicamente para el Expositor y no tendrá ninguna relación con el Organizador.

Es obligatorio que todo el personal tenga una póliza de seguro que cubra los riesgos establecidos en la Ley 24.557 de accidentes de trabajo y sus modificaciones.

Solamente se otorgarán credenciales para el personal una vez presentada la constancia de alta temprana del trabajador emitida por la ARCA, y/o acreditada la relación de dependencia con el Expositor y/o documentación o factura debidamente conformada que avale la contratación referida para el caso que los trabajadores sean contratados a través de una agencia de promociones.


6.1.1. Personal en relación de dependencia: Será condición esencial para el ingreso de todo el personal al Predio, la constancia de cobertura por (1) Seguro de Vida Obligatorio (SVO) (decreto ley 1.567/74) y (2) Cobertura de Riesgo de Trabajo (ART). Se deberán presentar los Certificados de Cobertura de ART con el listado del personal afectado por cada empleador, el cual debe incluir una cláusula de no repetición contra: la referida normativa.

La póliza debe contener cláusula de no repetición a favor de: Indexport Messe Frankfurt S.A. CUIT: 30-63888317-8 / La Rural S.A. CUIT: 30-69758304-8 / Asociación de Hoteles de Turismo de la República Argentina (AHT) CUIT: 30-57461227-2 / Federación

Empresario Hotelera Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA) CUIT: 30-53580777-5 y el Certificado de Cobertura de SVO con su correspondiente listado de personal.

6.1.2. Personal sin relación de dependencia: Será condición esencial para el ingreso al Predio del personal que no se encuentre en relación de dependencia (tales como agentes, directivos, asesores, contratistas, promotoras, etc.) que dichas personas cuenten con un seguro de Accidentes Personales por muerte o incapacidad por un monto mínimo asegurado de U\$S 27.000 (veintisiete mil dólares) y por gastos médicos asistenciales de U\$S 5.500 (cinco mil quinientos dólares). La póliza debe incluir cláusula de no repetición a favor de: Indexport Messe Frankfurt S.A. CUIT: 30-63888317-8 / La Rural S.A. CUIT: 30-69758304-8 / Asociación de Hoteles de Turismo de la República Argentina (AHT) CUIT: 30-57461227-2 / Federación Empresario Hotelera Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA) CUIT: 30-53580777-5

Los documentos requeridos deberán ser expedidos únicamente por la Compañía Aseguradora. No se aceptarán certificados expedidos por Brokers, Productores o Asesores de Seguros.

 Cargar, en el Manual del Expositor Online, los certificados de los seguros de todo el personal que estará trabajando en el stand.

¡Quienes no cuenten con el seguro aprobado no podrán obtener las credenciales!




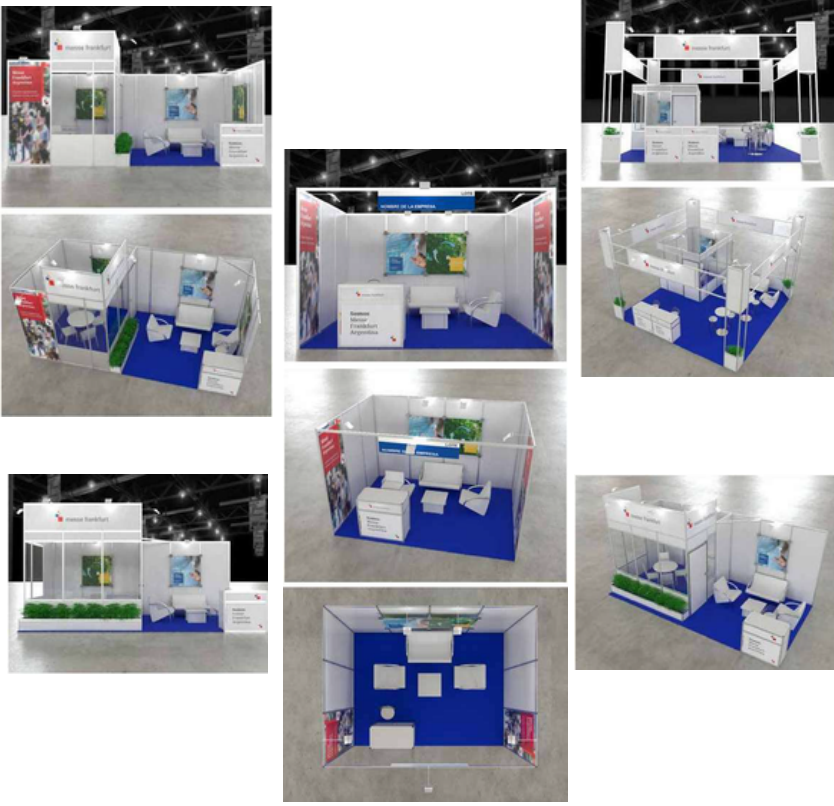
Podes contratar tu Seguro de Accidentes Personales y de Responsabilidad Civil con Río Uruguay Seguros (RUS) por WhatsApp: +54 9 11 2040 0802.



Una vez realizada la contratación, deberá subir los comprobantes al Manual del Expositor Online.

7. STAND Y EQUIPAMIENTO

7.1. Tipos de stands:

Stand "ESPACIO LIBRE"	Stand "MODULARES/EQUIPADOS"
<p>Es la contratación del espacio vacío, es decir, la superficie delimitada en el piso, sin ningún elemento provisto.</p> <p>La contratación del stand incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de limpieza y vigilancia en áreas comunes. • Credenciales para el acceso al Predio Ferial. • Piezas digitales para difundir su participación. • Publicidad y promoción general del evento.  <p>Imagen orientativa basada en Stand "Espacio Libre"</p>	<p>Si su lote cuenta con una superficie de hasta 36 m², podrá explorar diversas opciones de stands modulares "llave en mano" disponibles en el Manual del Expositor Online o bien consultar las opciones escribiendo a : eugenia.torriglia@argentina.messefrankfurt.com.</p> <p>* El equipamiento estará disponible el día anterior al comienzo de la Exposición. Los colores y modelos pueden variar dependiendo del stock. El mobiliario no puede ser sustituido por otro artículo; sin embargo, es posible contratar mobiliario adicional.</p>  <p>Imágenes orientativas</p>

7. STAND Y EQUIPAMIENTO

7.2. Mobiliario adicional:

7.2. El Expositor, haya contratado un stand “equipado”, podrá solicitar adicionalmente mobiliario (sillas, exhibidores, mostradores, mesas, etc.) consultando las opciones disponibles y precios en el **Manual del Expositor Online**. También podrá contratar servicios adicionales como WiFi, catering, equipamiento audiovisual, entre otros.

La Rural trabaja con proveedores oficiales que son auditados periódicamente por el Predio. Todos los elementos y servicios deben ser contratados exclusivamente con estos proveedores; de lo contrario, la prestación del servicio podría verse suspendida.

8. PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA

8.1. Los Expositores deberán instalar un extintor de incendios de 5 kg. cada 24 m² dentro de su stand. Este extintor debe ser tipo triclase, de polvo químico seco, apto para fuegos clase A, B o C, cumplir con las normas IRAM, ser de aluminio y contar con su certificado oficial de control vigente. El extintor debe estar ubicado en un lugar visible y el personal del stand debe estar capacitado para utilizarlo correctamente en caso de emergencia.

8.2. En caso de producirse un foco de incendio, el Expositor debe comunicarlo de inmediato a la Intendencia y tomar medidas para evitar la propagación del fuego, utilizando los extintores disponibles y retirando productos cercanos al foco del incendio.

8.3. Todos los materiales de construcción utilizados en el stand deben ser no combustibles o de combustibilidad limitada.

8.3.1. Se considera un material no combustible cuando, en las condiciones de montaje y uso previstas, no se enciende, no mantiene la combustión ni libera vapores inflamables al ser expuesto al fuego o al calor. Los materiales que superan el ensayo ASTM E 136 a 750°C se consideran no combustibles.

8.3.2. Se considera un material de combustibilidad limitada cuando no cumple con la definición de no combustible, pero, bajo las condiciones de uso y montaje previstas, tiene un potencial de liberación de calor de 8.000 kJ/kg. Ejemplos de estos materiales son:

1. Materiales con una base estructural no combustible, recubiertos con una capa superficial de hasta 3 mm de espesor y con un índice de propagación de llama no superior a 50.
2. Materiales que, aunque diferentes de los descritos en el punto anterior, tienen un índice de propagación de llama no mayor a 25, no presentan combustión continua progresiva y, si se corta el material, las superficies expuestas no tienen un índice de propagación de llama superior a 25 ni muestran evidencia de combustión continua.

8.4. Está prohibido el uso de materiales de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas de yeso o cualquier tipo de construcción húmeda en el stand.

8.5. De acuerdo con la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, es obligatorio el uso de equipos de protección para todas las personas que accedan o permanezcan en el Predio y pabellones durante el armado y desarme.

8.6. El Organizador contará con personal de vigilancia general para mantener el orden y atender imprevistos, pero no será responsable por robos o hurtos. Durante el horario de cierre al público, solo podrá permanecer en el recinto el personal de vigilancia del proveedor oficial. Si el Expositor desea contratar vigilancia exclusiva, deberá consultar los datos del proveedor oficial en el **Manual del Expositor Online**.

8. PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Elemento	Obligatorio en el caso de:
Casco	Constructores, armadores y todo personal que este en el Predio durante el armado y desarme (personal de limpieza, seguridad, staff, etc.)
Arnés de Seguridad	Uso de plataformas de elevación (carros, tijeras, brazo) Deben fijarse a un "cabo de vida" o a un punto de la plataforma Deben ser específicos de acuerdo a la tarea que se realice.
Zapatos de Seguridad	Uso de cierras circulares (tronzadoras), serruchos, soldadoras, etc.
Lentes, gafas o antiparras especiales	Herramientas de corte (sierras, etc.) o soldadura.
Guantes especiales	Uso de herramientas de corte (sierras, serruchos, etc.), soldadoras y herramientas en general que puedan causar lesiones como quemaduras, cortes, etc.
Escaleras	Cuando se superen los 2 m. de altura, se deberán utilizar escaleras con base o plataforma.

Subir al Manual del Expositor Online el plano y renders del stand con las especificaciones técnicas requeridas.

¡Para comenzar el armado, el plano debe estar aprobado por la Dirección Técnica!

9. PRESENTACIÓN DE PLANOS

9.1. El Expositor que realice una construcción o montaje en el espacio arrendado deberá presentar obligatoriamente el plano correspondiente a la Dirección Técnica para su aprobación.

9.2. La revisión de planos tiene como objetivo detectar, antes del montaje, posibles errores en las medidas, superficies o el incumplimiento de las normativas vigentes. La detección de estos problemas durante la construcción del stand podría generar demoras e inconvenientes tanto para el Expositor como para la exposición en general.

9.3. La presentación de los planos debe realizarse en formato digital a través del **Manual del Expositor Online**, respetando la fecha límite establecida. En caso contrario, la entrega de las credenciales necesarias para el ingreso al Predio podría verse afectada.

9.4. Requisitos para la carga de la información técnica:
Plano del stand:

El plano deberá incluir una planta y elevaciones, con todas las medidas (cotas) detalladas, los materiales a emplear, la ubicación de maquinarias a exponer, así como las instalaciones eléctricas, fuerza motriz y agua

(si corresponde). Además, se deben incluir renders o imágenes 3D en color del proyecto como complemento de la información técnica.

Para los stands de 50 m² o más, los planos deberán ser firmados por un profesional matriculado (Arquitecto, Ingeniero o Maestro Mayor de Obras), quien será responsable de la confiabilidad de las estructuras e instalaciones y especialmente de garantizar la seguridad de las personas y los bienes. El plano debe incluir la siguiente información:

- Nombre de la empresa expositora, hall, número de lote y superficie del stand
- Datos del profesional firmante, incluyendo su matrícula (deberá estar vigente) y la información de contacto para cualquier consulta sobre el proyecto, que debe incluir número de teléfono fijo y móvil y la dirección de correo electrónico. Si el director de obra es distinto al profesional responsable, deberá incluirse su número de celular para poder contactarlo rápidamente en caso de cualquier eventualidad durante el evento.

9. PRESENTACIÓN DE PLANOS

9.5. La Dirección Técnica notificará por correo electrónico si los planos presentan observaciones que deben ser modificadas. Los errores en los proyectos de los stands, derivados del desconocimiento o de una interpretación incorrecta del Reglamento/Anexo Técnico, son de exclusiva responsabilidad del Expositor. Asimismo, las omisiones involuntarias en las correcciones por parte de la Dirección Técnica no eximen al Expositor del cumplimiento del reglamento. Se recomienda que los Expositores transfieran contractualmente esta responsabilidad a sus proyectistas o constructores de stands.

9.6. No se admitirá hacer modificaciones en los planos ya aprobados. Los planos rechazados u observados deberán presentarse nuevamente dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de comunicación del rechazo.

9.7. La aprobación u observación de los planos no contempla el análisis de la correcta resolución constructiva de cada stand, siendo responsabilidad del

Expositor y sus constructores la ejecución de la obra de acuerdo a las reglas de arte en la materia.

9.8. Para comenzar el armado, deberán contar con el plano aprobado por la Dirección Técnica, así como también los seguros del personal afectado al trabajo en el stand y tener pago la totalidad del lote.

9.9. El Organizador queda totalmente eximido de toda responsabilidad que pudiera generarse respecto de la construcción de los espacios.

9.10. Encomienda profesional: en el caso que el Expositor planifique construir un entrepiso en su stand (punto 17) o realizar un colgado de vigas de iluminación (punto 14) deberá:

- Adicionar la encomienda profesional, además del cálculo estructural firmado por el profesional con matrícula habilitante.

- Completar y presentar a **La Rural Predio Ferial** el formulario SAMET (enviar una copia a la Dirección Técnica de la exposición). [Descargar formulario aquí.](#)

10. PISOS

10.1. La sobrecarga admisible para el Pabellón Amarillo es de 2.000 kg/m² repartida de manera uniforme.

La sobrecarga admisible para el sector de playa de maniobras y los de los portones de acceso a los pabellones es de 2.000 Kg/ m² repartida de manera uniforme.

10.2. Los pisos no se podrán enduir, pintar, ni cubrir con materiales granulados. Se permite colocar tarimas, alfombras u otros revestimientos en la superficie del stand. No se podrán fijar las alfombras al piso con cemento de contacto o similares, debiendo fijarse con cinta adhesiva de doble faz o bien, fijarlas a las tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento.

10.3. El realfombramiento y las reparaciones en el alfombramiento existente deberán realizarse con el mismo sistema de colocación mencionado.

10.4. Está prohibido perforar, fijar tacos y brocas o hacer roscas de ninguna clase, romper, deteriorar o excavar canaletas en el piso.

10.5. Será obligatorio en todos los stands con piso elevado, de más de 24m², la instalación de una rampa para discapacitados. La misma no deberá presentar pendientes mayores al 10% en ninguno de sus ángulos y deberá arrancar al ras del nivel de piso terminado existente y terminar en el nivel de piso del stand elevando sin presentar cantos vivos ni sobresaltos.

10.6. La Dirección Técnica deberá autorizar previamente el ingreso de objetos pesados, máquinas o columnas ya que deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tablones de madera de sección suficiente. No se admiten fundaciones de cimientos, todas las construcciones deberán apoyarse sobre el piso existente, sin romperlo.

10. PISOS

10.7. En los casos en que se coloque piso de madera, alfombra sobre tarima o se utilicen telas, se deberá presentar un certificado de ignifugado de materiales firmado por un ingeniero en seguridad autorizado por el Predio. Asimismo, el producto utilizado para ignifugar

deberá contar con la aprobación del INTI. Dicho certificado deberá ser entregado a la Intendencia y/o a la Dirección Técnica del evento, durante el período de armado.

11. PANELES. MEDIANERAS

11.1. Todos los stands que posean paneles de vidrio en el área externa, deberán utilizar señales de alerta en los mismos, a fin de facilitar la visualización del público, evitando posibles accidentes.

11.2. Sobre la panelería provista por el Organizador se puede fijar únicamente materiales autoadhesivos (cinta bifaz, ploteos) no pudiendo fijar elementos con pegamentos de ninguna naturaleza.

11.3. No se puede, pintar, agujerear, atornillar, ni clavar con elementos de ningún tamaño. Los paneles dañados son a cargo y se cobrarán al Expositor.

11.4. No se deben utilizar los paneles provistos, en caso que los hubiera, como soporte para vitrinas u otros elementos. Solo pueden utilizarse para murales o muestrarios que no excedan los 5 kg por panel, los cuales deben colgarse de la barra superior.

12. COLGADO DE VIGAS DE ILUMINACIÓN

12.1. En caso que se desee colgar una o más vigas metálicas para iluminación de la estructura del Predio Ferial, se deberá respetar el cumplimiento de las siguientes normas:

- Sólo se autorizará el cuelgue de elementos sobre la estructura principal de la cubierta de los pabellones (cabreadas metálicas).
- No se permitirá ningún tipo de colgado de la estructura secundaria (correas, arriostres, pasarelas técnicas), tampoco de las instalaciones técnicas (conductos, canaletas, artefactos de iluminación y audio).
- Está prohibido el cuelgue de cenefas corporativas, cartelería, bastidores, entramados decorativos, vegetación, ni ningún otro elemento que no sean vigas de iluminación.
- Sólo se permitirá el cuelgue de trusses, con artefactos de iluminación, siempre y cuando cumplan con los requerimientos especificados por el Predio Ferial y no superen los kilogramos

permitidos por nudo.

- Todos los elementos suspendidos dispondrán de un sistema de seguridad compuesto por cables de acero garantizando la seguridad de las mismas.

12.2. Puntos de Colgado: En el Pabellón Amarillo se permitirá el cuelgue de 100 kg/N, o 200 cada 2 nudos sin margen de tolerancia.

12.2.1. El procedimiento para poder realizar el colgado es el siguiente:

- El Expositor deberá notificar a la Dirección Técnica sobre los puntos de colgado de interés indicando el peso de los elementos a elevar.
- La Dirección Técnica evaluará su factibilidad. Si considera que se puede realizar, verificará la disponibilidad y, de estar libres se procederá a la reserva de los puntos. Ante la superposición de puntos de colgado de distintas solicitudes, se le dará prioridad a quién haya presentado la solicitud primero.

No se permitirá realizar el colgado de vigas de iluminación sino se ha realizado la entrega de la documentación requerida en tiempo y forma.

12. COLGADO DE VIGAS DE ILUMINACIÓN

- La Dirección Técnica una vez analizado cada caso dará el permiso mediante una caratula que habilita el comienzo del trámite en el Predio Ferial.

12.2.2. La Dirección Técnica brindará los datos del proveedor habilitado para tal función. Con ellos se realiza el pedido de autorización y se abona el trámite que tiene un costo determinado por el Predio.

El Expositor deberá presentar ante **La Rural Predio Ferial** además del **cálculo estructural firmado por un**

profesional con matrícula habilitante, la encomienda profesional (original). Este trámite lo debe realizar el estudio o profesional competente a cargo del montaje del stand ante el CPAU (Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo) o del COPIME (Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista) de la Ciudad de Buenos Aires junto con el **formulario SAMET** (también se debe enviar una copia a la Dirección Técnica de la exposición) que puede [descargar aquí](#).

13. PROVISIÓN DE AGUA Y DESAGÜE

13.1. Este servicio es **exclusivo para el funcionamiento de maquinaria y equipos**. Todos los demás usos están excluidos de consideración (higiénicos, gastronómicos, etc.)

13.2. La provisión de agua y desagüe debe solicitarse por medio del **Manual del Expositor Online**. Por dicho servicio el **Expositor recibirá una factura que debe ser abonada antes del comienzo de la Exposición**. El costo por conexión de agua y desagüe será por toda la muestra.

13.3. Solo se suministrará este servicio en aquellos casos en que el lote posea canaleta en su lote.

13.4. Todos los pedidos de agua y desagüe deberán ser aprobados por el Organizador antes de su instalación y cualquier equipamiento adicional para la misma deberá ser provisto por el Expositor.

13.5. La instalación y conexión de estos servicios será por cuenta y cargo del Expositor y deberá realizarse únicamente sobre el nivel del pavimento sin romperlo y

se autorizará solo en aquellos stands en los cuales no es necesario cruzar pasillos. Las cañerías, materiales, mano de obra y cualquier equipamiento adicional para la correspondiente instalación también serán por cuenta y cargo del Expositor.

13.6. La presión del suministro de agua no está garantizada por el Predio Ferial.

13.7. Para la conexión de agua se deberá contar con: conectores rosca macho de 3/4 pulgadas, cañería apta para 5 kg/cm² de presión desde la conexión de red hasta una llave de paso a ubicar en un lugar accesible, dobles abrazaderas en todos los accesorios hasta la llave de paso o conectores a rosca. La conexión para el desagüe será de 2 pulgadas.

13.8. El Predio Ferial otorgará eventualmente si se autorizó y abonó la toma de agua requerida, quedando a cargo del Expositor la conexión desde las bocas de suministro a las máquinas y/o equipamientos.

14. ALTURA DE CONSTRUCCIÓN

14.1. La altura máxima de cualquier construcción, inclusive artefactos de iluminación, es de hasta 2,50 m. de altura desde el piso.

14.2. Con el fin de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands, en los lotes de hasta 23 m²

se podrá llegar con elementos elevados hasta los 4,00 m. de altura, los stands de 24 m² a 49 m² podrá llegar hasta los 5,0 m de altura; los de 50 m² a 100 m² podrán llegar hasta los 6,0 m. de altura; y los que superen los 100 m² podrán alcanzar los 7,0 m. de altura.

14. ALTURA DE CONSTRUCCIÓN

14.3. Las medidas indicadas serán posibles siempre con la limitación de retirar los elementos elevados a 1 m. de las medianeras (exceptuando el frente) y siempre que la altura de los pabellones y sus elementos existentes lo permitan.

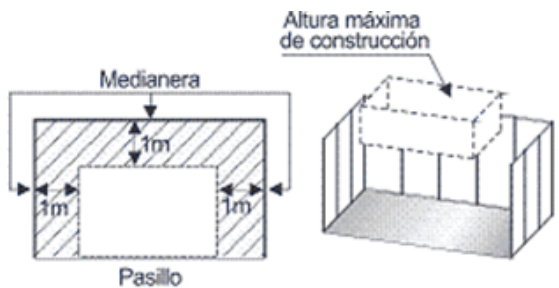
14.4. Los stands ubicados en la prefunción, tendrán una altura máxima de 5 m. y no podrán tener entresijos, aunque su metraje supere los 50 m². Los stands deberán respetar los mismos retiros y estética que las otras tipologías.

Stands	Altura máxima
Hasta 23 m ²	4,00 m.
24 m ² a 49 m ²	5,00 m.
50 m ² a 100 m ²	6,00 m.
+ 100 m ²	7,00 m.

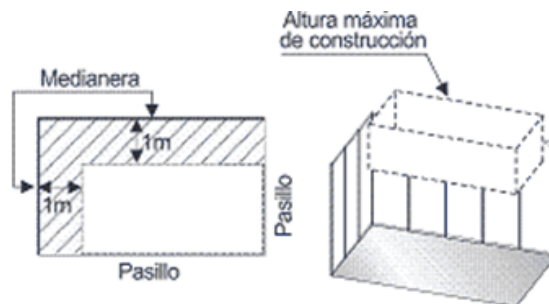
14.5. Los elementos que resulten elevados deberán presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía, de manera estética y con buena terminación superficial para no interferir con la estética de los stands vecinos. La misma consideración deberá tenerse para los letreros

y anuncios publicitarios que superen los 2,50 m de altura.

14.6. En todos los casos que se desee colgar una viga de iluminación, dirigirse al punto 12.



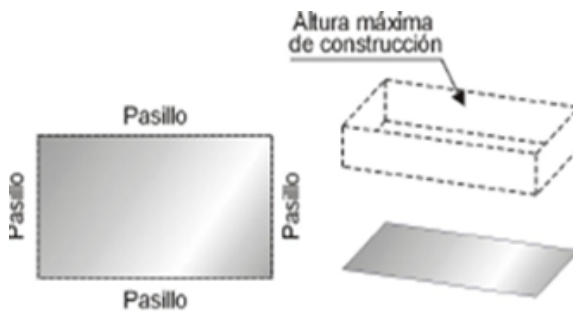
Stand entre 3 medianeras
El rayado /// indica donde la altura máxima de construcción es 2,5 m.



Stand entre 2 medianeras
El rayado /// indica donde la altura máxima de construcción es 2,5 m.



Stand entre 1 medianera
El rayado /// indica donde la altura máxima de construcción es 2,5 m



Stand en isla

Para construir un entrepiso, los planos deben estar aprobados por la Dirección Técnica.

15. ENTREPISOS

15.1. Todo aquel Expositor que desee realizar entrepisos en su stand deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer un stand de más de 50 m² que no sea perimetral.
- Solicitar autorización a la Dirección Técnica
- Presentar **encomienda profesional** ante el Predio Ferial, el **cálculo estructural** firmado por un profesional con matrícula habilitante y el formulario SAMET (Punto 17.3)

15.2. Especificaciones técnicas:

- Los entrepisos no podrán superar el 50% de la superficie del lote, ejemplo:
 1. Superficie del lote: +100 m²
 2. Superficie de entrepiso hasta 50 m²
 3. Superficie de entrepiso sin carga 25 m²
 4. Superficie de entrepiso a abonar 25 m²
- Total a abonar 25 m² multiplicado por la mitad del costo del m². del stand libre.
- El ancho útil de las escaleras deberá ser de 0,90 m. como mínimo. Las pedadas no serán inferiores a 0,28 m y las alzadas no superiores a 0,17 m. debiendo separarse 1 m. como mínimo de las medianeras con otros stands, incluyendo los núcleos de escalera.
- Los entrepisos de más de 50 m² deberán tener 2 escaleras ubicadas en puntos opuestos. Las escaleras deberán tener sus correspondientes barandas y pasamanos en todo su recorrido.
- El perímetro de los entrepisos deberá estar retirado de los perímetros del lote como mínimo 1,00 m.
- Las barandas deberán tener un mínimo de 0,90 m de altura.
- La altura máxima de un entrepiso no podrá superar los 3,20 m. y las gráficas y o cenefas situadas en este nivel no podrán exceder la altura máxima permitida de construcción.

15.3. Toda empresa que construya un entrepiso, además de cumplir con las normas indicadas en el punto anterior, deberá presentar:

- **Cálculo estructural** firmado por profesional con matrícula habilitante

- **Encomienda profesional** (original) emitida por el Consejo Profesional que le corresponda al responsable técnico el trabajo de entrepiso.
- **Formulario SAMET** (enviar una copia a la Dirección Técnica de la exposición) que puede [descargar aquí](#).
- La presentación debe realizarse en la oficina del Predio Ferial, ingresando por calle Juncal 4431.
- La encomienda deberá ser emitida para el trabajo específico y deberá incluir los siguientes datos mínimos: exposición/evento, ubicación dentro del evento con número de lote y pabellón, fecha de realización, altura de piso terminado, superficie a construir, ancho de la escalera o escaleras, altura de barandas perimetrales y capacidad máxima de personas que soporta la estructura.
- Asimismo, es obligatorio completar en el **Manual del Expositor Online** la información técnica y los planos (Punto 6). Para los stands de 50 m² o más deberán estar firmados por un profesional matriculado (Arquitecto / Ingeniero / Maestro Mayor de Obras).

15.3.1. Requerimientos de seguridad: se deberán incorporar los siguientes elementos complementarios mínimos:

- a) Cartel donde se indique la capacidad máxima junto a la escalera de acceso. Se deberá cerrar con cinta unifila o similar cuando la capacidad máxima se haya completado.
- b) Matafuegos tipo ABC de 5 Kg. mínimo cada 24 m² de superficie.
- c) Las escaleras deberán tener pasamanos a ambos lados y serán de materiales antideslizantes o tendrán su banda antideslizante en cada escalón.
- d) Todo el perímetro de la superficie deberá estar cercado por barandas de altura reglamentaria debidamente sujetadas a la estructura.

15.3.2. El profesional es responsable de la obra en todos sus alcances debiendo extremar las medidas de seguridad a tal fin; dirigir la obra conforme la mayor diligencia y las reglas del arte, cuidando la seguridad de las personas que transiten debajo de dichos elementos.

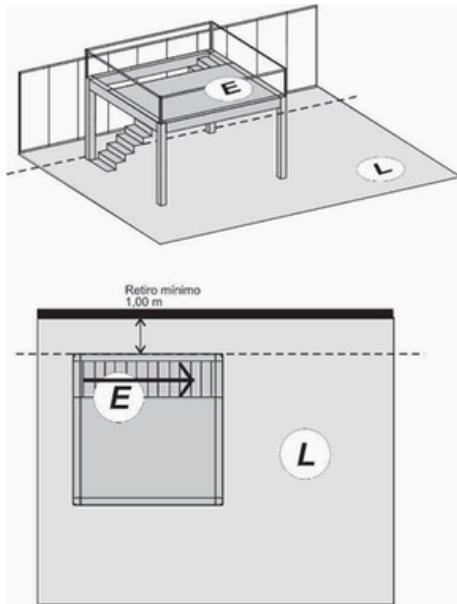
Para construir un entrepiso, los planos deben estar aprobados por la Dirección Técnica.

15. ENTREPISOS

No se aceptarán encomiendas generales o de amplio alcance.

El Organizador queda totalmente eximido de toda

responsabilidad que pudiera generarse respecto de la construcción de los espacios.



Características especiales:

- **L:** Superficie del Lote
- **E:** Superficie del Entrepiso
- **Retiros:** Tanto los Entrepisos como sus respectivas escaleras deberán retirarse -como mínimo, 1,00 m de todas las medianeras.
- Sólo podrán construirse entrepisos cuando **L** sea mayor a 50 m².
- **E** no podrá superar el 50% de **L**.
- **Tarifas**
 - Si **E** es menor que $\frac{L}{4}$, el costo está incluido en el valor abonado por **L**.
 - Si **E** es mayor que $\frac{L}{4}$, el costo a bonar será: $E - \frac{L}{4} \times \text{valor m}^2 L$

16. VINCULACIÓN DE LOTES SOBRE PASILLOS

No está permitida la vinculación de lotes a través de pasillos. De presentarse casos específicos, el Expositor deberá enviar los detalles del requerimiento a la

Dirección Técnica y quedará a evaluación del Organizador la viabilidad de una vinculación.

17. FRENTE DE STAND

17.1. Ninguna construcción podrá exceder los límites del lote, a ninguna altura.

17.2. Superficie máxima permitida para cerramiento de frentes: para evitar que se generen volúmenes que obstaculicen las visuales a través de los stands, se ha dispuesto una "servidumbre de paso visual" donde se permite la construcción de volúmenes opacos (muros, totems, etc.) hasta un 50% del largo de cada frente, tomado en metros lineales y considerando una altura

desde el nivel 0.0 y hasta 2.50m de altura. No se permiten adicionar elementos o muros retrasados de dicho frente y que tapen dichas visuales.

17.3. El 100% del frente puede cerrarse con superficies opacas, pero únicamente por encima de los 2,50 m de altura

18. MOSTRADORES

Los frentes de los mostradores de atención deben estar ubicados a una distancia mínima de 0,80 m del frente del stand

19. CIELORRASOS

19.1. Los cielorrasos deben ser autoportantes, es decir, no deben apoyarse en los tabiques medianeros, si los hubiera.

19.2. Los materiales utilizados deben ser ignífugos.

19.3. Queda prohibido instalar cielorrasos en los segundos niveles de construcción.

20. EXHIBICIÓN DE ELEMENTOS DE GRAN PORTE Y/O MAQUINARIA

20.1. Si el expositor desea exhibir elementos y/o maquinaria de 1 tonelada o más, deberá completar el formulario de Elementos de Gran Porte en el Manual del Expositor Online y cumplir con las normas para su ingreso y egreso.

20.2. Debe proporcionar información sobre el tiempo de funcionamiento, tipo, volumen, peso del equipo, los servicios necesarios para su instalación, las superficies de apoyo (cantidad y medidas), y los nombres completos de los operadores.

20.3. El Organizador podrá negar la autorización si, a pesar de haber completado la documentación, se verifica que supera la carga admisible por metro cuadrado o si su exhibición o funcionamiento representa un riesgo para la seguridad del lugar o del público.

20.4. Si el Expositor no solicita la autorización o si el Organizador no la otorga por escrito, el Expositor no podrá exhibir la maquinaria.

20.5. Las máquinas en funcionamiento o de gran volumen deben tener una separación adecuada para permitir el libre movimiento de sus partes, garantizar la seguridad de los operarios y del público, y facilitar su apreciación. Esta separación será aprobada por el Organizador.

20.6. Las máquinas en funcionamiento deben estar ubicadas al menos a 0,80 m del frente del stand.

20.7. Cualquier costo adicional generado por la exhibición de la maquinaria deberá ser asumido por el Expositor.

21. EXHIBICIÓN DE VEHÍCULOS

Los vehículos exhibidos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Todas las aberturas del tanque de combustible deben estar cerradas y selladas para evitar el escape de vapores.
- El tanque de combustible no debe tener más de un cuarto de su capacidad o 15 litros, lo que sea menor.
- Al menos uno de los cables de la batería de arranque debe ser desconectado y aislado. Las baterías para equipos auxiliares solo pueden permanecer conectadas si se requieren para la exhibición.
- Está prohibido trasvasar combustible dentro de los pabellones. Los vehículos deben ingresar y salir

21. EXHIBICIÓN DE VEHÍCULOS

remolcados o empujados, siguiendo las condiciones mencionadas anteriormente.

- No se permitirá poner en movimiento los vehículos durante las horas de apertura del público.

22. ELECTRICIDAD

22.1. Cada Expositor debe contratar el suministro de energía general para su stand y/o funcionamiento de máquinas y motores por medio del **Manual del Expositor Online**. El costo de la potencia será por toda la muestra.

Por dicho servicio el Expositor recibirá una factura que debe ser abonada antes del comienzo de la exposición.

Los pedidos realizados luego de la fecha límite tendrán un incremento del 25% del valor y estarán sujetos a disponibilidad en función de las reglamentaciones vigentes a la fecha.

22.2. Medición de consumo eléctrico: durante el evento se realizarán controles de los consumos reales de cada stand. Todo consumo eléctrico superior a lo solicitado se cobrará al Expositor a razón de un 25% más de la tarifa normal sobre el excedente de lo declarado, siempre y cuando sea posible suministrarlo. El pago del consumo deberá realizarse en un plazo no mayor a 24 hs. No se atenderán pedidos de reintegro de dinero respecto de cargas adicionales pedidas por formulario y no utilizadas.

22.3. La energía eléctrica de alimentación a los stands será suministrada por el Predio Ferial, siendo las características nominales de suministro: a) 380V entre fases (sistemas trifásicos) y b) 220V entre fases y neutro (sistemas monofásicos). En ambos casos con una frecuencia de 50Hz. La variación porcentual de la tensión respecto de los valores nominales puede alcanzar hasta +/- 7% según lo establecen las condiciones de suministro de Edenor S.A.

22.4. La energía eléctrica será suministrada desde tableros o fichas multipolares instalados en cada isla o grupos de stands. Para suministros mayores de 3 kW la alimentación será trifásica. El Expositor deberá realizar el tendido de las líneas hasta estos tableros o fichas pero la conexión a la red sólo podrá ser realizada por el

personal de la Exposición.

22.5. Durante el armado el suministro de energía eléctrica se realizará de tableros de obra. Los armadores deberán contar con extensiones suficientes para conectarse a dichos tableros.

22.6. Estas normas tienen vigencia sólo para aquellos Expositores que hayan solicitado y abonado energía eléctrica y efectúen sus propias instalaciones eléctricas.

22.7. Normas y reglamentaciones: las instalaciones se harán según lo que se detalla en este anexo, a las reglamentaciones vigentes, o las que se comuniquen por medio de Boletines Informativos.

La instalación eléctrica de stands deberá cumplir con las normas establecidas por la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), (Set 1996), y con los Instructivos específicos que emita el Predio Ferial.

22.8. Instaladores: las instalaciones eléctricas, tanto en 220 V como en 380 V, deberán ser realizadas por un instalador matriculado inscripto en el Instituto de Habilitación y Acreditaciones (APSE-IHA). La categoría de dicho instalador dependerá de la potencia a instalar en el stand, para poder solicitar la conexión éste deberá presentar el Certificado de Ejecución de Instalación Eléctrica - Declaración de Conformidad.

Categorías de instaladores según la Potencia instalada (ENRE):

- De 0 a 10 kW: Nivel 3 – Instalador Idóneo
- De 11 a 50 kW: Nivel 2 – Técnico
- Más de 50 kW: Nivel 1 – Profesional

Las autoridades del Predio Ferial tienen el derecho para disponer que no se suministre energía, si a su juicio la instalación eléctrica no cumple con alguna exigencia y/o condición de seguridad.

21. ELECTRICIDAD

Asimismo, el Predio Ferial no se responsabiliza por el mal funcionamiento o mala praxis de diseño o armado antirreglamentario de las instalaciones de iluminación y/o fuerza motriz de los stands. Cualquier incumplimiento de las disposiciones establecidas, así como de sus consecuencias, es responsabilidad exclusiva del titular del stand y/o del constructor y/o del instalador electricista matriculado que firma el Certificado de Ejecución.

22.9. Cableado - Tipos de Cables:

Cables permitidos: Se admite el uso de cables multipolares con conductor de cobre, aislamiento de plástico y envoltura de material plástico. Todos los cables que se instalen, deben ser de aislamiento resistente a la propagación del incendio -IRAM 2289, categoría C-, de reducida emisión de humos y nula emisión de gases tóxicos.

Cables prohibidos: No se permite el uso de cables tipo bipolar aislado en plástico sin envoltura exterior (denominado "cable paralelo"). Los cables paralelos solo pueden ser utilizados para cableados interno de dicroicas y portalámparas, mas no para la distribución de la alimentación eléctrica del mismo. Así como también, en el uso de instalaciones de luces led y carteles de neón con transformadores de 12v 24v y 48v dc.

Cable alimentador: El cable alimentador del tablero general de cada stand debe ser cable de tipo subterráneo o conocido también como cable sintenax. El mismo debe tener como mínimo 3 conductores de una sección de 2,5 mm².

Esto se debe a que el aislamiento que tiene dicho cable es más resistente al momento de sufrir un golpe o apriete de las maderas del bajo tarima, por ende, corremos con menos riesgo de accidentes eléctricos.

Cable doble vaina chata: Estos cables son óptimos para la instalación en murales, stand y provisorias de obra. siempre y cuando cuenten con una protección de cortocircuito y fuga a tierra (térmica y disyuntor).

El dimensionamiento de conductores estará de acuerdo a reglamentaciones vigentes.

El Expositor deberá realizar el tendido de alimentación desde el tablero del stand hasta la caja con cable de tipo subterráneo extra flexible, aislado en PVC ecológico sin

plomo, de 1kW, norma IRAM 2178, de sección no inferior a 2,5 mm². En todos los casos se identificarán terminales.

La conexión a la caja de alimentación provista por Hotelga será realizada únicamente por el personal técnico del Organizador. Dentro del stand sólo puede utilizarse cable aislado en PVC ecológico sin plomo, Norma IRAM 2183, o el tipo subterráneo extra flexible citado anteriormente. Sección mínima del conductor: 2,5 mm². Para más de 3 kW, la red se hará en 3 circuitos bipolares equilibrados, uno para cada fase. La división de fase se debe efectuar entre vivo y neutro. No se admite cable de tierra como divisor de fase.

Los circuitos de iluminación que alimenten más de un artefacto no podrán exceder los 1.500 W.

Los conductores deben instalarse adosados a cantos de paneles o sobrepiso, sin romper ni calar paneles ni piso. Los cables deberán fijarse firmemente a estructuras de paneles o al piso, debidamente protegidos.

22.10. Tableros: El Expositor deberá instalar un tablero en cada stand –obligatorio- equipado con disyuntor diferencial adecuado a la potencia instalada, una llave termomagnética general y seccionales. Antes de habilitar la instalación se deberá realizar una prueba de operación del disyuntor diferencial.

Las dimensiones y condiciones técnicas serán suficientes para garantizar el correcto y seguro funcionamiento de la instalación. El tablero no podrá ir colocado en el suelo y deberá estar fijado a algún elemento estructural del stand.

Requisitos a cumplir por los tableros:

- Circuitos trifásicos: interruptor termomagnético tetrapolar, capacidad acorde al consumo previsto.
- Circuitos monofásicos: interruptores termomagnéticos bipolares que deberán seccionar la fase y el neutro simultáneamente.

Interruptor por corriente diferencial de fuga: debe tener una corriente de operación nominal de no más de 30 mA, y su circuito de disparo no tendrá componentes electrónicos.

Para poder realizar las mediciones enunciadas, el instalador deberá realizar la alimentación del tablero principal de manera tal de poder medir el consumo, sin necesidad de abrir dicho tablero.

22. ELECTRICIDAD

22.11. Puesta a tierra: Hotelga suministrará bornes de tierra para seguridad de la instalación. La puesta a tierra es obligatoria, no se suministrará energía eléctrica sin el conductor de protección, sección mínima del mismo: 2,5 mm².

22.11.1. El conductor se diferenciará de los conductores activo y neutro. Nunca la posible «tensión de contacto» será superior a los 24 volts; a estos efectos, tanto la calibración de las protecciones y la sección del conductor correspondiente serán las adecuadas para producir la interrupción del suministro en caso de falla.

22.11.2. La conexión de tierra a los elementos metálicos a proteger deberá hacerse colocando terminal al cable verde-amarillo de tierra y vincular al elemento metálico mediante tornillo y arandela, eliminando previamente suciedad o pintura para asegurar el contacto eléctrico.

22.11.3. A los efectos del control de puesta a tierra, se deberá aplicar una cinta autoadhesiva amarilla o verde-amarilla de 5 a 10 cm de largo, próxima a los puntos de fijación de la tierra, claramente visible desde el exterior del stand por una persona de pie sobre el piso.

22.11.4. El matriculado actuante debe constatar la efectiva conexión a tierra y su correcta identificación y el funcionamiento del disyuntor, antes de presentar el Certificado de Ejecución firmado. El personal de electricidad del Predio verificará la/ identificaciones y la/s efectiva/s puestas a tierra antes de conectar el suministro y/o en cualquier momento posterior.

22.11.5. Además de la conexión a tierra, deberán colocarse obligatoriamente protectores diferenciales para proteger todos los circuitos de iluminación y de fuerza motriz. Cuando la protección necesaria para un equipo sea superior a 100 amp. Podrá no colocarse el protector diferencial, siempre que el equipo cuente con protecciones normalizadas de fábrica.

22.11.6. La comprobación de la «tensión de contacto», la vinculación eléctrica con el conductor de tierra de todas las partes metálicas del stand, de los artefactos y equipos en funcionamiento, incluso de los artefactos de iluminación y tomas corrientes y el correcto funcionamiento de todas las protecciones, será de

exclusiva responsabilidad del Expositor; no obstante, el Organizador podrá no suministrar o cortar el suministro de energía eléctrica en caso de que no se cumplan estos requisitos.

22.12. Protecciones: Los tableros deberán ser en todos los casos blindados, sin conexiones a la vista que sean susceptibles de contactos accidentales. Deberán colocarse en lugares protegidos, pero de fácil acceso y fuera del alcance del público.

22.12.1. Fuerza motriz: desde su tablero de entrada se conectarán los interruptores de cada máquina, las que contarán con protectores de capacidad adecuada, arrancadores limitadores de corriente en modo motor de más de 7,5HP y dispositivos de seguridad por baja tensión y sobrecarga.

22.12.2. Para más de 10 Kw de potencia simultánea se deberán colocar condensadores entre fases para corregir el factor de potencia a 0,85, en caso contrario, los Kw abonados serán considerados como KVA.

22.12.3. No se permitirá la conexión de artefactos de ninguna potencia mediante adaptadores o fichas multipolares.

22.13. Artefactos de iluminación y tomacorrientes: no podrá haber artefactos de iluminación y toma corrientes sueltos. Estos elementos deben ser firmemente fijados a pisos o tabiques de los stands o debidamente ubicados y protegidos para evitar contactos accidentales o sufrir esfuerzos mecánicos.

22.14. Conexión y desconexión: para lograr la conexión eléctrica el Expositor deberá contar con la aprobación de instalación por parte del Organizador.

Cada día, a la hora del cierre, el Expositor debe desconectar:

- Interruptor de cada máquina o equipo de 380V.
- Interruptor general de 380V.
- Interruptor de cada máquina, equipo o circuitos de iluminación de 220V.
- Interruptor general de 220V.

El expositor es responsable de cualquier daño o accidente causado por sus elementos eléctricos, así como por su personal, productos o terceros

22. ELECTRICIDAD

¡IMPORTANTE! El Organizador insiste en la obligatoriedad de estos requisitos para todos los Expositores. Una vez ejecutada la instalación eléctrica y como requisito previo a la conexión del suministro, el Expositor o su instalador electricista presentará al personal de servicios eléctricos el Certificado de Ejecución de Instalación Eléctrica - Declaración de Conformidad por cuadruplicado junto con una fotocopia firmada de la credencial que acredita a su instalador electricista como inscripto en el Instituto de Habilitación y Acreditaciones (APSE - IHA) según la categoría a la que corresponda. Si no cuenta con un profesional para cumplir con esta certificación tiene la opción de contratar personal según listado de proveedores sugerido y entregado por la empresa Trafoconsult SRL. El Predio Ferial no se responsabiliza por el mal funcionamiento o mala praxis de diseño o armado de las instalaciones de iluminación y/o fuerza motriz de los stands.

22.15. Electricistas y matriculados: la responsabilidad de ejecución de las condiciones y especificaciones para la instalación eléctrica es del Instalador Electricista y debe ser constatado por el matriculado actuante. La falta de cumplimiento de las normas arriba detalladas, las condiciones generales y el Reglamento de stand implica la aplicación de las penalizaciones descriptas.

El matriculado actuante debe constatar la efectiva conexión a tierra y su correcta identificación antes de presentar el Certificado de Ejecución firmado.

Los matriculados que firmen Certificados de Ejecución de Instalaciones Eléctricas, deben cumplir con el cumplimiento del punto 12.8.

22.16. Régimen de penalización: alcanza a todos los matriculados que certifiquen instalaciones en La Rural Predio Ferial. Si la inspección de la instalación eléctrica del stand por personal de Trafoconsult SRL o del Predio Ferial, realizada en cualquier momento posterior a la presentación del Certificado de Ejecución, evidencia discrepancias con la Reglamentación establecida, se procederá a no conectar o desconectar el suministro de energía eléctrica hasta tanto se solucione el defecto. Al matriculado que intervino se le aplicará la siguiente escala de sanciones:

- 1er incidente: apercibimiento escrito.
- 2do incidente: suspensión por 60 días del registro de matriculados activos del Predio Ferial.
- 3er incidente: se dispondrá su eliminación del registro en forma definitiva.

Serán controlados todos los stands y estructuras metálicas de cualquier tipo que los Expositores instalen en el Predio Ferial.

23. ILUMINACIÓN

23.1. Se deberá cuidar que los artefactos de iluminación no causen molestias al público ni a los stands circundantes.

23.2. Quedan prohibidos los carteles luminosos, destellos, luces intermitentes o giratorias, etc.

23.3. No se permite la colocación de artefactos sobre pisos sin algún elemento de protección que evite el contacto con el público.

23.4. Tipos de luminarias: para todas las aplicaciones de iluminación general de stands solo se aceptará la instalación o uso de las siguientes fuentes de luz:

- Lámparas que utilicen tecnología Light Emitting Diode (LED).

- Para todas las aplicaciones de iluminación localizada se deberán utilizar exclusivamente fuentes de luz de tecnología Light Emitting Diode (LED).

23.4.1. Queda expresamente prohibido la instalación o el uso de:

- Lámparas de filamento de cualquier tipo.
- Lámparas halógenas en todos los formatos.
- Lámparas de sodio de alta o baja presión.
- Lámparas de tecnologías mixtas, mezcla de cualquiera de las anteriores, tecnologías diferentes de las aceptadas detalladas arriba.
- Lámparas fluorescentes de cualquier tipo.

24. PROVEEDORES OFICIALES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

24.1. La Rural trabaja con proveedores oficiales, auditados periódicamente por el Predio. Cualquier elemento o servicio debe ser contratado exclusivamente con estos proveedores, ya que, de lo contrario, la prestación del servicio podría verse afectada. Si no hay proveedores disponibles en un rubro específico, el Expositor podrá contratar a una

empresa de su elección, siempre que cuente con una sólida solvencia.

24.2. Los servicios de energía eléctrica y agua son con cargo y deben ser solicitados a través del **Manual del Expositor Online**, abonándose antes del inicio de la exposición.

25. DESARME Y RETIRO DE MATERIAL

25.1. Los Expositores recibirán la Circular de Desarme con información detallada sobre plazos y horarios. Se recomienda tomar las precauciones necesarias en cuanto a seguridad, ya que este es uno de los momentos más críticos de la muestra.

25.2. Ningún componente del stand podrá ser retirado antes del cierre de la muestra.

25.3. El Expositor debe coordinar con su constructor para retirar todos los productos, el stand y los residuos antes del cierre del horario de desarme, y devolver el lote en las mismas condiciones en que lo recibió. Si no cumple con este plazo, el Organizador podrá proceder con el desarme a su costa y responsabilidad, sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

25.4. Por razones de seguridad, se debe retirar los objetos personales o exhibidos (computadoras, muestras, objetos de decoración, etc.) al inicio del desarme o dejar personal en el stand hasta completar la remoción. Es responsabilidad del Expositor garantizar la presencia de un responsable y comenzar puntualmente con el desarme.

25.5. Los objetos no retirados serán considerados "residuos" por el personal de limpieza y depositados en los volquetes destinados a tal fin. El Expositor no podrá reclamar por productos no retirados desde el inicio del desarme ni exigir compensación alguna al Organizador por los perjuicios que esto ocasione.

25.6. No se permitirá el ingreso de fletes ni camiones al Predio Ferial hasta 30 minutos después de la finalización de la exposición.

25.7. Los deterioros producidos en instalaciones se repararán con cargo del Expositor. Los Expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.

25.8. Los responsables de los camiones, fletes y vehículos de carga que lleguen durante el desarme deberán saber que no podrán ingresar al área de carga/descarga antes de la finalización de la exposición. El ingreso será por orden de llegada.



Retirar los objetos exhibidos o elementos de uso personal del stand al inicio del desarme.

El Expositor no tendrá derecho a reclamo alguno por ningún concepto por los productos no retirados desde el comienzo del desarme, como tampoco podrá reclamarle al Organizador ninguna consecuencia y/o perjuicio que esto pudiera ocasionar.